



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:15 horas del día 16 de mayo de 2012, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
 - El Concejal de Servicios, D. Lorenzo Carro Morros, en sustitución del Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
 - La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
 - El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
 - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Luz María de Celis Llamas.

En primer lugar, se da cuenta de los siguientes antecedentes:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.012 se aprobó el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con fecha 08 de mayo de 2012, a las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado dos ofertas:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
5.679	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	04/05/2012
5.752	AURA ENERGÍA, S.L.	07/05/2012

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por los licitadores.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación está correcta, por lo que se decide proceder seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de todos los licitadores que han presentado oferta.

A dicho acto de apertura no asiste ningún representante de las empresas que han presentado oferta, por lo que se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del RLCAP, dando lectura la secretaria a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:





OFERTA IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U. LOTE I:

LOTE I

BLOQUE I

TARIFA 3.0A	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)		
	P1	P2	P3
	18,6306	14,1569	8,0373

BLOQUE II

TARIFA 2.1DHA	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)	
	P2	P2
	18,603	8,5092

BLOQUE III

TARIFA 2.1A	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)
	15,8999

OFERTA AURA ENERGÍA, S.L. LOTE I:

LOTE I

BLOQUE I

TARIFA 3.0A	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)		
	P1	P2	P3
	19,0396	14,0465	8,1186

BLOQUE II

TARIFA 2.1DHA	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)	
	P2	P2
	18,7121	8,7106

BLOQUE III

TARIFA 2.1A	TERMINO DE ENERGIA (cent(euro)/KW)
	16,4928

Ninguna de las dos empresas presenta oferta para el lote 2.

Por último y según lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, se acuerda remitir la documentación contenida en los sobres B a los técnicos competentes para su evaluación.

Visto por la Mesa de Contratación el Informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe literalmente,

1. "OBJETO

El objeto del presente informe es la de informar sobre los aspectos relacionados en el asunto de referencia. Solicitante: a petición de L. Negociado de Contratación.

2. EXPOSICIÓN

2.1. Antecedentes



- *Mesa de contratación PARA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE de fecha 8/05/2012.*

2.2. Informe

Se procederá en este informe a efectuar las valoraciones de las ofertas presentadas de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Los criterios de valoración se establecen en el punto 11 de los PPT, valorándose el contrato en 100 puntos, repartidos en 75 puntos para el Lote 1 y 25 puntos para el Lote 2, de la siguiente manera:

- *Lote I, Bloques I, II y III. Bloque I: 35 puntos, Bloque II: 25 Puntos, Bloque III: 15 Puntos.*
- *Lote II, Bloques IV y V. Bloque IV: 15 Puntos, Bloque V: 10 puntos.*

De las ofertas presentadas se desprende que para el Lote II no se presentan ofertas.

Para el Lote I, se presentan dos licitadores con las ofertas que se exponen en el anejo I a este informe en el que también se procede a puntuar a las mismas según detalle del anejo II de este mismo informe. Las empresas licitadoras son IBERDROLA y AURA ENERGÍA.

Del resultado de aplicar los criterios de valoración a las ofertas presentadas se pone de manifiesto que la oferta con más puntuación y por lo tanto más ventajosa económicamente es la de IBERDROLA, con una puntuación final para el Lote I de 74,84 frente a los 73,85 de la empresa AURA ENERGÍA.

3. COROLARIO

A la vista de lo expuesto, y una vez valorada las ofertas según el PPT que rige el contrato se propone:

- *Informar al órgano de contratación que para el Lote I la empresa con más puntuación y por lo tanto más ventajosa económicamente es la de IBERDROLA, con una puntuación final para el Lote I de 74,84 frente a los 73,85 de la empresa AURA ENERGÍA.*
- *Informar al órgano de contratación que para el Lote II no se presentan ofertas y por lo tanto queda deserta esa adjudicación, quedando los contratos de ese Lote II en TUR (Tarifa de último Recurso).*

y para que así conste se informa,"

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación, indicando que la presentación de las ofertas implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas en el contrato del suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:



TOTAL LOTE I. BLOQUES I, II Y III

IBERDROLA	74,84
AURA ENERGÍA	73,85

Para el Lote II no se presentan ofertas y por lo tanto queda deserta esa adjudicación, quedando los contratos del Lote II en TUR (Tarifa de último Recurso).

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa **IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**, con domicilio a efectos de notificaciones en León.- C/ La Serna, nº 90, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el LOTE I, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 35.629,52 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 12:20 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.



El Presidente de la Mesa

La Secretaria de la Mesa